



PROGRAMA DE  
**BLINDAJE ELECTORAL 2018**

RECOMENDACIONES SOBRE  
**PORTALES INSTITUCIONALES  
Y USO DE REDES SOCIALES**

**SEDESOL**  
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO SOCIAL



Eviel Pérez Magaña  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

Francisco Javier García Bejos  
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL

Arturo Osornio Sánchez  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

Vicente Agustín Mercado Zúñiga  
OFICIAL MAYOR

Jaime Aranda Castillo  
ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA

Jacobo Mischne Bass  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Anitzel Merino Dorantes  
COORDINADORA DE ASESORES DEL C. SECRETARIO

Filiberto Ibáñez Juárez  
JEFE DE LA OFICINA DEL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

Lázaro Moguel Loria  
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Antonio Amaro Cancino  
JEFE DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN DE DELEGACIONES

2018

*Programa de Blindaje Electoral 2018*  
*Recomendaciones sobre portales institucionales y uso de redes sociales*

Secretaría de Desarrollo Social  
Paseo de la Reforma, núm. 116,  
Col. Juárez, Cuauhtémoc,  
C. P. 06600, Ciudad de México

Impreso en México

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

## INTRODUCCIÓN

Con motivo de las elecciones a celebrarse este 2018, resulta de suma importancia tener presentes criterios orientadores sobre portales institucionales y redes sociales, esto con el fin de orientar a los servidores públicos para un mejor uso de las mismas, en atención al principio de imparcialidad.

Los servidores públicos del gobierno pueden acceder a cuentas en cualquiera de las redes sociales. Sin embargo, estas no podrán ser utilizadas para promocionar alguna candidatura, partido político o a algún funcionario público, ni publicar propaganda en la que se realicen expresiones de naturaleza político-electoral.

En este sentido, el artículo 134 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* señala:

*“La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.”*

Asimismo, y ante la creciente relevancia que ha adquirido el uso de las redes sociales sobre los medios tradicionales de comunicación, existe la posibilidad de que de un mensaje a título personal pueda ser interpretado como una posición oficial por parte de la Secretaría hacia un determinado tema, o bien una postura a favor o en contra de un determinado partido político, por ello es importante abstenerse en todo momento de realizar pronunciamientos que puedan confundirse proselitismo.

## ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL MANEJO DE PORTALES INSTITUCIONALES Y REDES SOCIALES



- Desde el inicio de las campañas y hasta el día de la jornada electoral, los portales institucionales en internet podrán permanecer disponibles al público, siempre y cuando no se difundan logros de gobierno ni se hagan referencias visuales o auditivas a frases, imágenes, voces o símbolos que pudieran ser constitutivos de propaganda política, electoral o personalizada.
- Lo anterior no implica que se deje de cumplir con las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.
- No existe restricción alguna para la publicación de la información necesaria para el otorgamiento de los servicios públicos y el ejercicio de los derechos sociales, que en el ámbito de su competencia deben garantizar los servidores públicos.
- Es importante tener siempre en cuenta que se está representando a la Secretaría directa o indirectamente y que se debe actuar de manera institucional y apartidista.

## ACCIONES CONTRARIAS AL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD EN EL USO DE REDES SOCIALES



- Los servidores públicos no podrán utilizar para fines de proselitismo electoral, las cuentas de correo electrónico institucionales, las redes sociales, ni los equipos institucionales, ya que se consideran recursos públicos.
- Emitir a título personal en redes sociales mensajes o fotografías, de contexto político-electoral que puedan influir en la equidad de la contienda.
- Utilizar el nombre de un servidor público al informar sobre eventos, acciones u obras; siempre se deberá utilizar el nombre de la Secretaría.
- Responder a los comentarios de los usuarios con insultos, descalificaciones o faltas de cortesía y respeto.
- Difundir en cuentas institucionales fotografías, videos, mensajes o cualquier comunicación de carácter propagandístico-electoral.
- Usar inapropiadamente los programas sociales para favorecer o perjudicar a algún partido político o candidato.
- Publicar información errónea, confusa, contradictoria o de fuentes no identificadas, ya que toda la información publicada en las redes sociales suele ser considerada como oficial por los beneficiarios.
- Participar en actos que comprometan el principio de imparcialidad de la Secretaría.
- Utilizar el correo electrónico institucional para crear redes sociales externas.
- Utilizar redes sociales personales, en su carácter de servidor público, para difundir actividades de naturaleza político-electoral.

## FUNDAMENTOS Y CONSECUENCIAS JURÍDICAS



### LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES

**Artículo 11.** Se impondrán de doscientos a cuatrocientos días multa y prisión de dos a nueve años, al servidor público que:

[...]

**IV.** Proporcione apoyo o preste algún servicio a un precandidato, partido político, coalición, agrupación política o candidato, sea que lo haga por sí mismo o a través de sus subordinados, en sus horarios de labores;

[...]

### LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

#### Artículo 449

**1.** Constituyen infracciones a la presente Ley de las autoridades o los servidores públicos, según sea el caso, de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos de gobierno del Distrito Federal; órganos autónomos, y cualquier otro ente público

[...]

**c)** El incumplimiento del principio de imparcialidad establecido por el artículo 134 de la Constitución, cuando tal conducta afecte la equidad de la competencia entre los partidos políticos, entre los aspirantes, precandidatos o candidatos durante los procesos electorales;

[...]

## LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

**Artículo 7.** Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

- I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
- II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;

[...]

- VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

[...]

**Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

- I. Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los particulares con los que llegare a tratar, en los términos que se establezcan en el código de ética a que se refiere el artículo 16 de esta Ley;

[...]

Recordemos que la comisión de una infracción administrativa, no exime que este mismo supuesto encuadre en un supuesto penal.

## **QUEJAS Y DENUNCIAS**

### **Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)**

Lo atendemos y asesoramos para recibir sus quejas, denuncias, solicitudes, sugerencias y reconocimientos. Recuerde que debe proporcionar los datos que identifiquen a la o el servidor público que denuncia, como su nombre, localidad o municipio en donde trabaja, programa social en el que se desempeña y describir la manera cómo sucedieron los hechos que denuncia, indicando lugar y fecha.

Puede comunicarse vía telefónica al

#### **Órgano Interno de Control**

01 800 007 3705

LADA sin costo

01 800 714 8340

o mediante correo electrónico

[organo.interno@sedesol.gob.mx](mailto:organo.interno@sedesol.gob.mx)

### **Secretaría de la Función Pública (SFP)**

#### **Centro de Atención de Quejas y Denuncias**

Ciudad de México y Área Metropolitana

LADA sin costo

01 800 112 8700

Página electrónica para realizar denuncias

<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>

Aplicación para realizar denuncias en dispositivos móviles

**Denuncia la corrupción**

Página electrónica de la Secretaría

[www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)

### **Procuraduría General de la República (PGR)**

Denuncie cuando alguna o algún servidor público de la SEDESOL recoja su credencial de elector o condicione la entrega de apoyos, la prestación de un servicio o la realización de obras para que vote por algún partido político o candidato.

Para denunciar en la

#### **Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE),**

llame a FEPADETEL

01 800 833 7233

a través del sistema electrónico FEPADENET

[www.fepadenet.gob.mx](http://www.fepadenet.gob.mx)

o mediante la aplicación para dispositivos móviles

**FEPADÉMÓVIL**

Página electrónica de la FEPADE

[www.fepade.gob.mx](http://www.fepade.gob.mx)



MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



[www.gob.mx/sedesol](http://www.gob.mx/sedesol)

 [SEDESOL.mx](https://www.facebook.com/SEDESOL.mx)

 [@SEDESOL\\_mx](https://twitter.com/SEDESOL_mx)

 [sedesol\\_mx](https://www.instagram.com/sedesol_mx)

 [sedesolmexico](https://www.youtube.com/sedesolmexico)